



Santa Marta, D.T.C.H Magdalena 26-02-2025

MEMORANDO  
20256560001563

FECHA: 26-02-2025

PARA: LEISON DARWIN PALMA GARCIA  
Jefe de Área Protegida SF PLAYON Y PLAYONA ACANDI

DE: JAIME LUIS LIZARAZO PINEDO  
Coordinador Grupo Interno de Trabajo

ASUNTO: Notificación de Supervisión Contratos de Prestación de Servicios año 2025

Cordial saludo, Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución de los Contratos de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación, atentamente le comunico que usted ha sido designada como supervisor del mismo, y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

En atención a lo anterior, a continuación, se relacionan los datos generales de los contratos, los cuales pueden ser validados en el SECOP II:

| NOIMBRE                          | Nº<br>CONTRAT<br>O | CLASE DE CTTO             | EXPEDIENTE        |
|----------------------------------|--------------------|---------------------------|-------------------|
| DERLY DEL CARMEN BECERRA         | 42                 | CPS- Contratación directa | 2025656501000042E |
| RAFAEL GARCIA PAJARO             | 50                 | CPS- Contratación directa | 2025656501000050E |
| NINA MARCELA MONTEALEGRE GARCIA  | 204                | CPS- Contratación directa | 2025656501000204E |
| VICTORIA NATALY MARQUEZ PALENCIA | 288                | CPS- Contratación directa | 2025656501000288E |

lo cual implica que éste se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige. Igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y la unidad de parques, para lo cual debe mantener informada a la Coordinación Administrativa y Financiera de la DTCA sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. El SUPERVISOR será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueron imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberá verificar para efectos del pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones y aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual y sus respectivos aportes parafiscales, por ende certificar en la misma que

Dirección Territorial Caribe

Página 1/2

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

Conmutador: (+57) 605 4230704 Ext.: 101

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades y las demás que indique el manual de contratación adoptado por la entidad. Finalmente, se le recuerda que, debe expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción respectivo, con el fin de tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.

Cordialmente,

JAIME LUIS LIZARAZO PINEDO  
Coordinador Grupo Interno de Trabajo  
Elaboro: S Parra